DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18106
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER16832

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08/10/2022	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 55 # 7 - 22	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 4°38`29`` N Y1: 74°.03`44`` W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50m²		
UPZ:	99 - Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	02 - Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0091ROUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	250 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45262		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, donde se localiza el predio que corresponde al Edificio Alejandra en la Calle 55 # 7 - 22, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa, ni amenaza por inundación.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el Sector Catastral Chapinero Central, donde se emplaza el predio en estudio, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados al mismo.

7. LOCALIZACIÓN

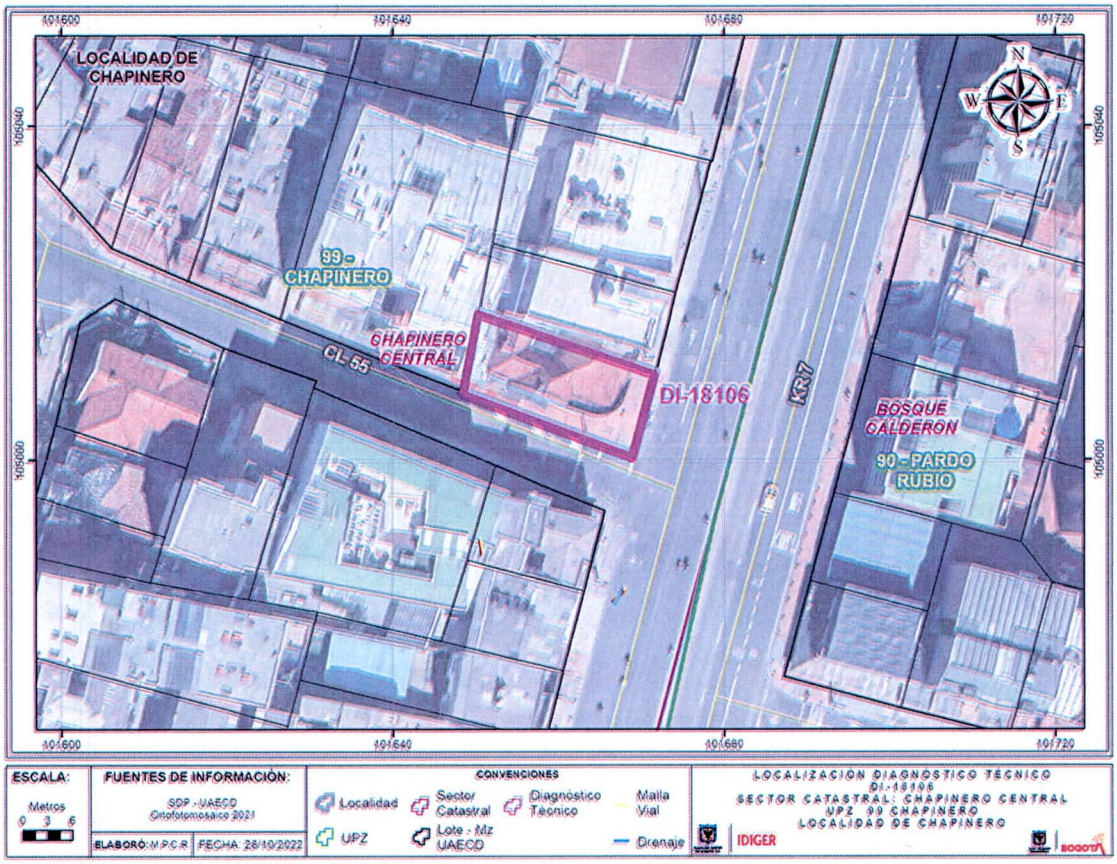


Imagen 1. Localización general del predio de la Calle 55 # 7 - 22 en el sector Catastral Chapinero Central de la Localidad Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 8 de octubre de 2022, realizó visita técnica al predio emplazado en la Calle 55 # 7 - 22, al sector Catastral Chapinero Central, Localidad Chapinero, encontrando que el sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, relativamente plana, con vías de acceso vehicular pavimentadas y dotación de servicios públicos (ver foto 1).

El predio inspeccionado, corresponde a una edificación de 3 niveles de altura, construido posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería semiconfinada, cubierta en materiales mixtos entre teja plástica y teja de barro, con una edad aproximada de 50 años (ver foto 2).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda evaluada, iniciando en el primer nivel (uso de local comercial), sin embargo, no se observan daños en los elementos estructurales como fisuras o grietas, tampoco se identifican grietas ni pandeos en la placa de contrapiso y placa de entrepiso. (Ver fotos 3 a 5).

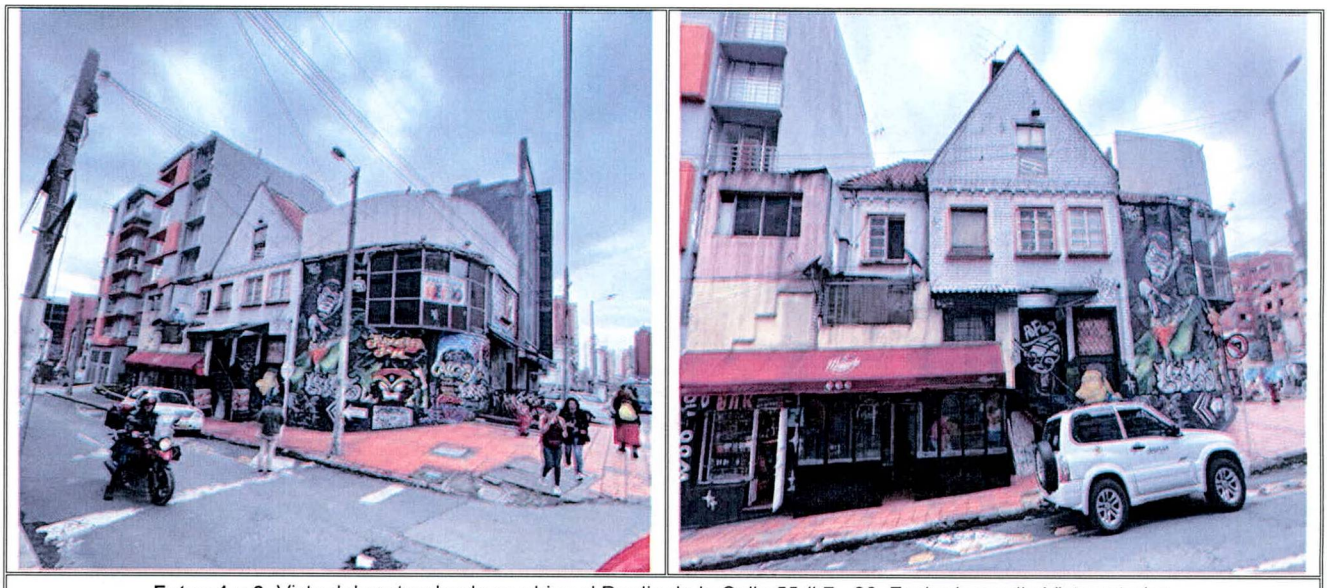
No es posible el ingreso al segundo y tercer nivel de la edificación, con el fin de realizar la verificación visual del estado de la estructura; sin embargo, el peticionario manifiesta que su solicitud se enfatiza, en la evaluación del segundo piso del inmueble por el deterioro que éste presenta y la falta de mantenimiento en general a la casa, la cual se encuentra en abandono, ocasionando daños en el local del 1er piso y se está generando la entrada de plagas. Sin embargo, al no poder acceder al segundo nivel, no es posible precisar y verificar la situación informada.

Al exterior de la edificación, se evidencia falta de mantenimiento en los acabados de fachada, y al parecer no se observa una situación de daños en los elementos estructurales y no estructurales. (ver foto 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista del sector donde se ubica el Predio de la Calle 55 # 7 - 22. Fachada predio Vista exterior.



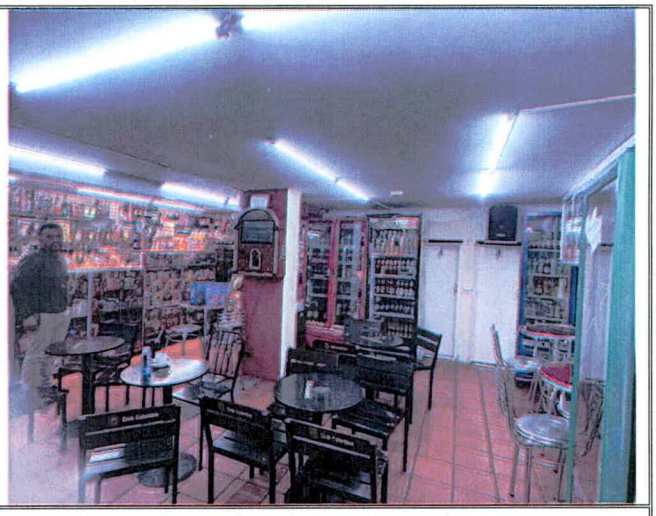


Foto 3 y 4. Inspección visual interna, nivel 1, local comercial, sin aparentes afectaciones estructurales.



Foto 5. Inspección visual interna, nivel 1, local comercial, sin aparentes afectaciones estructurales.

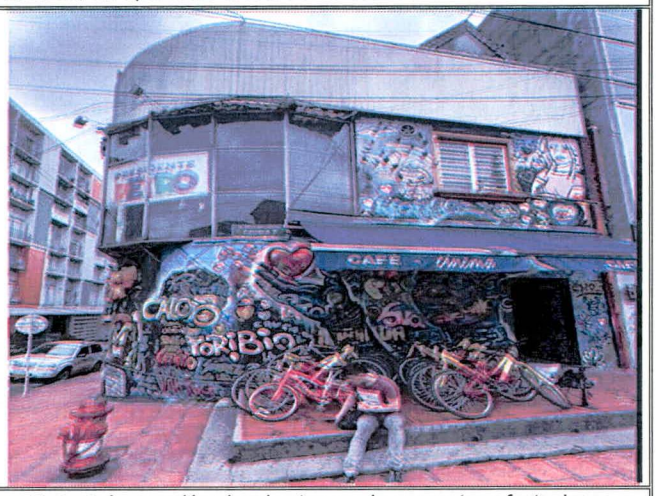


Foto 6. Inspección visual externa, sin aparentes afectaciones estructurales.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 55 # 7 - 22	José Álvaro Saavedra	Mampostería parcialmente confinada	Comercial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del deterioro en elementos no estructurales evaluados de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en la Calle 55 # 7 - 22, sector Catastral Chapinero Central, Localidad Chapinero.

- Se dan recomendaciones verbales adicionales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global del predio de la Calle 55 # 7 - 22, sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en la Calle 55 # 7 - 22 en el sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio localizado en la Calle 55 # 7 - 22, en el sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos que puedan presentan daños en la edificación, con el fin que se garantice el buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de la edificación evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma:_____ Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático